

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 92-2023-MSB-GM-GAT

SAN BORJA, 13 MAR. 2023

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTOS, el Expediente N° 589-2023, presentado con fecha 26 de enero de 2023, por la señalando domicilio en

Borja, quien solicita la compensación del saldo a favor no utilizado en la transferencia de pagos, otorgado mediante Resolución de Gerencia N° 1197-2022-MSB-GM-GAT de fecha 02 de setiembre de 2022, por la cantidad de S/ 722.29 (Setecientos veintidós con 29/100 Soles), y;

CONSIDERANDO:

Que, el presente caso deberá ser tramitado como un Procedimiento No-Contencioso, tipificado en el artículo 162° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 43° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, "La acción para solicitar o efectuar la compensación, así como para solicitar la devolución prescribe a los cuatro (4) años..."; asimismo, el artículo 44° del mismo cuerpo normativo nos señala que el término prescriptorio se computará desde el uno (1) de enero siguiente a la fecha en que se efectuó el pago indebido o en exceso o en que devino en tal (...);

Que, el artículo 40° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, nos señala que la deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, intereses y otros conceptos pagados en exceso o indebidamente, que correspondan a periodos no prescritos, que sean administrados por el mismo órgano administrador y cuya recaudación constituya ingreso de una misma entidad. A tal efecto, la compensación podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas: 1) Compensación automático, 2) Compensación de oficio y 3) Compensación a solicitud de parte;

Que, de la revisión efectuada en la base de datos del Sistema Integrado de Gestión Municipal, se observa que mediante Resolución de Gerencia N° 1197-2022-MSB-GM-GAT de fecha 02 de setiembre de 2022, se declara procedente la solicitud formulada por la señora Nelly Mónica Boucher Gandarillas, reconociéndose un saldo a favor por la cantidad de S/ 1,101.48;

Que, en ese sentido, se procedió a cancelar la deuda pendiente de la por concepto de Impuesto Predial del periodo 2022 (1° trimestre), Arbitrios Municipales del periodo 2022 (2°, 3° y 4° trimestre) respecto del predio signado con deuda que ascendía a S/ 379.19 quedando un saldo a favor de S/ 722.29; en consecuencia, se evidencia en el cuadro de transferencia de pagos que se adjunta, un saldo no utilizado a favor de la , por la cantidad de S/ 722.29 (Setecientos veintidós con 29/100 Soles);

Que, estando a mérito de lo expuesto en el de fecha 09 de marzo de 2023, donde se opina que corresponde declarar procedente la solicitud de compensación de pagos formulada por la

Que estando a lo expuesto en la parte considerativa y a lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de compensación formulada por reconociéndose un saldo a favor no utilizado por la cantidad de S/ 722.29 (Setecientos veintidós con 29/100 Soles), monto que servirá para **COMPENSAR** las obligaciones tributarias que mantiene pendientes de pago por la cantidad de S/ 693.63 (Seiscientos noventa y tres con 63/100 Soles) y el remanente, esto quiere decir la cantidad de S/ 28.66 (Veintiocho con 66/100 Soles) se le **DEVUELVA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina de Gobierno Digital que en el estado de cuenta corriente de donde se obtuvo el saldo a favor, se instale una marca o señal que advierta que dicho saldo ya fue dispuesto.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO: La Administración Tributaria se reserva el derecho a la respectiva fiscalización de acuerdo a las facultades establecidas en el artículo 62° del T.U.O. del Código Tributario.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Administración Tributaria

Av. Joaquín Madrid M. 200, San Borja
Central Telefónica: 054 210 210
MIGUEL F. ROA VILLAVICENCIO
GERENTE
<http://www.munisaborja.gob.pe/>

MFRV/kas

Página 1 de 1